



ACUERDO No. 85 DE 23/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los artículos 4.4.2.1.1 y 4.4.2.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establecen los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD y los requisitos para su presentación.

Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".



ACUERDO No. 85 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 12 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión de OCAD en modalidad presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 76 del 23 de Diciembre de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 1. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 5 del Acuerdo No. 49 del 18 de Diciembre de 2017, el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020093	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL CONTROL DE INUNDACIÓN EN ARROYOS DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$36.575.446.261,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Totales
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		2017 - 2018	\$30.718.755.815,00
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020	\$5.856.690.446,00
Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					

TÍTULO II

VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

ACUERDO No. 85 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020086	CONSTRUCCIÓN DE CICLORUTA EN LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE URIBIA CON EL MUNICIPIO DE MANUARE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 13.727.650.407,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020
		\$ 13.727.650.407,00		
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 13.047.365.976 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 680.284.431,00 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	11 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 44,60 Puntos		

TITULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018080780006	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 3.962.980.499,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 – 2020 \$ 3.566.682.449,10

ACUERDO No. 85 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

MUNICIPIOS - BARANOA	PROPIOS	2019	\$ 396.298.049,90
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE BARANOA	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE BARANOA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$3.709.784.015,00 distribuidos así: \$3.313.485.965,10- Fondo de Desarrollo Regional \$ 396.298.049,90 – Recursos Propios Municipio de Baranoa	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 253.196.484,00 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	14 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022
Cumplió requisitos de Acuerdo 45, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 48,20 Puntos	

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020094	CONSTRUCCIÓN PRIMER MÓDULO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 24.171.228.091,65
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTOS - CESAR		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020
DEPARTAMENTOS – CESAR		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 22.579.279.746,65 distribuidos así: \$ 14.358.670.840,00 - Fondo de Compensación Regional 60% \$ 8.220.608.906,65 – Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.591.948.345,00 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	14 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 – 2022 Se aprueban vigencias futuras de ejecución	

ACUERDO No. 85 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 100,00 Puntos
--	---

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
2019000020108	CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL RÍO TUCURINCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 11.998.515.652,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 – 2020	\$ 11.998.515.652,00
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$11.427.157.764,00 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$571.357.888,00 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		14 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 51,00 Puntos		

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ACUERDO No. 85 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide al vigésimo tercer (23) día del mes de diciembre de 2019.



JUAN CARLOS ZULETA CUELLO
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Departamento del Cesar

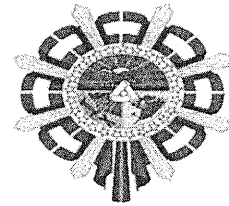
Delegado mediante Acto de Delegación de fecha 16 de Diciembre de 2019
PRESIDENTE DELEGADO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 20/12/2019
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 76 de 23/12/2019



**ACTO DE DELEGACIÓN
(16 DE DICIEMBRE DE 2019)**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 94 Y
95 DEL DECRETO 1222 DE 1986, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador o su delegado forma parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD - Región Caribe, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la participación del Representante Legal del Departamento o de su Delegado, en el referido Órgano Colegiado es de carácter obligatorio debido al interés general que representa.

Que la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo uno de los principios que rigen la función administrativa del Estado, como lo es el principio de celeridad.

Por lo expuesto anteriormente se,

DISPONE:

Deléguese en el doctor **JUAN CARLOS ZULETA CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.009 de Valledupar, quien se desempeña como Jefe (e) de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, la facultad suficiente para participar, votar y decidir en representación de esta Entidad ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, que se realizará el viernes 20 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, ubicada en la Calle 40 No. 45-46, Piso 12 de la ciudad de Barranquilla, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 3 p.m.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó y Aprobó: Virginia Ojeda - Asesora Despacho.